

**RINCON CUAN EDIDSON FERNANDO****LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL  
DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA,  
REGIONAL ANTIOQUIA****HACE CONSTAR**

Que el señor **RINCON CUAN EDIDSON FERNANDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18904564, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2359360 del 23/03/2021.
- Objeto:** Prestar servicios profesionales para el diseño y desarrollo curricular bajo la estructura de módulos de formación en las redes sectoriales de construcción e infraestructura, que propicien la reactivación de los sectores económicos.
- Plazo de ejecución:** Nueve (9) meses y siete (7) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 23 de marzo de 2021
- Fecha de Terminación de Contrato:** 30 de diciembre de 2021
- Término de ejecución:** Terminado.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de (\$37.066.667), con unos honorarios mensuales de (\$4.000.000) m/cte.
- Obligaciones:**
- Diseñar plan de trabajo anual de acuerdo con la organización de equipos y orientaciones desde el Grupo de Gestión Curricular, definición de entregables mensuales.
  - Realizar diseño y/o desarrollo curricular de programas de formación que estén estructurados bajo el esquema tradicional para diferentes modalidades de acuerdo con las guías de diseño, desarrollo curricular y orientaciones metodológicas para la construcción de recursos educativos digitales.
  -

**Regional Antioquia /Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción**  
**Dirección Calle 104 N° 65 120, Medellín. - PBX (57) 4442800**  
**Extensiones: 43319 – 43383-43516**

Elaborar o actualizar diseños curriculares por módulos de formación en los equipos conformados con asesores metodológicos de diseño y desarrollo curricular, expertos temáticos, asesores de diseño instruccional, de acuerdo con lo establecido en las guías de diseño y desarrollo curricular. d. Participar en las mesas técnicas de trabajo para la construcción de la tabla de equivalencias para reconocimiento de aprendizajes previos y prerrequisitos. e. Participar en las mesas técnicas de trabajo para la construcción de la matriz de correlación. f. Participar en la elaboración del perfil de ingreso y egreso del aspirante en el programa de formación y de los instructores que impartirán formación. g. Participar en la definición del número de módulos, las competencias que los integran y el momento de certificación, teniendo en cuenta las condiciones del sector, el alcance de la formación, la ocupación, la clasificación, los niveles de formación y la relación con otras áreas descritos en el mapa de módulos. h. Participar en la jornada de desarrollo curricular convocada por el Gestor Sectorial. i. Elaborar matriz extendida por competencia 4 GCCON-F-021 V.02 j. Diseñar actividades técnicas de aprendizaje y talleres k. Identificar Material didáctico y seleccionar (medios, recursos) l. Definir Recursos tecnológicos, materiales de formación, ambientes de aprendizaje mínimo requerido, maquinarias, equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para los programas de formación en las diferentes modalidades. m. Diseñar Instrumentos de evaluación de acuerdo con orientaciones del asesor metodológico o diseñador instruccional según lineamientos institucionales n. Cargar información en el aplicativo SAVA de los productos elaborados durante las jornadas de diseño y desarrollo curricular de forma oportuna y con la calidad solicitada, garantizando el cumplimiento del plan de trabajo definido. o. Documentar condiciones de

programa para procesos de registros calificados de acuerdo con las modalidades del programa y lineamientos establecidos desde el Grupo de Gestión Curricular y apoyar la sustentación ante el MEN. p. Presentar informes de actividades y demás documentos requeridos por Gestión Curricular para dar cuenta del avance de la elaboración y entrega de recursos educativos del programa que está adecuando a la modalidad. q. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA. r. Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001. s. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables. t. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato. u. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro. v. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. w. Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección y áreas administrativas del Centro. 5 GCCON-F-021 V.02 x. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su

cargo. y. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato. z. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato. aa. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. bb. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. cc. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Medellín el día 31 de diciembre de 2021, a solicitud del interesado a través de correo electrónico.



**XIOMARA POSADA ZULUAGA**  
Subdirectora (E) CDHC  
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyectó: Yésica Garzón Z.  
[Correo electrónico: ygarzonz@sena.edu.co](mailto:ygarzonz@sena.edu.co)

**Regional Antioquia /Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción**  
**Dirección Calle 104 N° 65 120, Medellín. - PBX (57) 4442800**  
**Extensiones: 43319 – 43383-43516**

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1  
GD-F-011 V.05

La Estrella, 04 de agosto de 2020

**CERTIFICO:**

Que el señor **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN** identificado con cédula de ciudadanía N.º 18904564, labora en la empresa **3S INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S** con **NIT 900.090.673-6**, en un contrato por obra o labor, desde el 29 de mayo de 2019 a la fecha, desempeñándose como:

**DIRECTOR – RESIDENTE DE OBRA**, Con una disponibilidad del 100%, en los siguientes contratos:

Nº CONTRATO	OBJETO
3326-26 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS TRAMOS DE LA <b>CARRERA 76 Y CALLE 30A</b> , EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
3326-31 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS TRAMOS <b>ITM</b> , EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

**COORDINADOR DE OBRA**, Con una disponibilidad del 100%, en los siguientes contratos:

Nº CONTRATO	OBJETO
3326-25 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS TRAMO DE LA <b>CARRERA 68 B</b> , EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
3326-38 DE 2019	GIRALDO - PAR VIAL GIRALDO, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS TRAMOS <b>GIRALDO - PAR VIAL GIRALDO</b> , EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
3326-39 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS TRAMOS <b>CALLE 51 Y CARRERA 77B</b> , EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
3326-51 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL <b>TRAMO 1 DE LA AVENIDA GUAYABAL COSTADO ORIENTAL ENTRE CALLE 20 A INDUSTRIALES</b> , EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
3326-54 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL <b>TRAMO 1 DE LA AVENIDA GUAYABAL COSTADO OCCIDENTAL ENTRE CALLE 10 Y CALLE 20</b> , EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

N° CONTRATO	OBJETO
3326-55 DE 2019	LA AVENIDA GUAYABAL COSTADO ORIENTAL ENTRE CALLE 10 Y CALLE 20 , EN EL MUNICIPIO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO 1 DE MEDELLIN
3326-57 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO 3 DE LA AVENIDA GUAYABAL COSTADO ORIENTAL ENTRE CALLE 4 SUR Y CALLE 10, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
3326-58 DE 2019	LA AVENIDA GUAYABAL COSTADO OCCIDENTAL ENTRE CALLE 4 SUR Y CALLE 10, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO 3 DE MEDELLIN
3326-64 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS TRAMOS DE LA CARRERA 82.
3326-65 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO BICENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
3326-67 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CICLORUTA EN EL TRAMO DE LA CALLE 46
3326-102 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN, SEMAFORIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CORREDORES DE CICLORRUTAS <b>CARRERA 81A, GUAYABAL - POBLADO Y GIRALDO - ITM</b> , EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

Cualquier información adicional, favor comunicarse al número o al correo que se encuentra en pie de firma.

Cordialmente,




---

**ERICA Y. RUIZ RODRIGUEZ**  
**ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONTACTO: 301-5243505**  
**CORREO: [recursohumano@3singenieria.co](mailto:recursohumano@3singenieria.co)**  
**3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.**



0184.19 GAD

### A QUIEN INTERESE

El suscrito Gerente Administrativo de **VELNEC S.A.** certifica que el Ingeniero **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.904.564 de Rio de Oro, labora en nuestra compañía desde el 03 de enero de 2019 con un contrato laboral a término fijo inferior a un año, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** para el contrato N. 4600076260 del 2018 cuyo objeto: INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL EN LAS TRANSVERSALES INFERIOR (CARRERA 32-34) Y SUPERIOR (DIAGONAL 25 - CARRERA 25-25B) INTERVINIÉNDOSE LA SECCIÓN VIAL” el cual cuenta con 9.600 M2 de construcción y las actividades de señalización realizadas incluyen los siguientes ítems; suministro y aplicación de pintura plástica en frío para LINEA de 0.12 m y 0,40 m con resistencia al deslizamiento para canalización continua o segmentada, berma, agujas, celdas de estacionamiento, para pasos peatonales, líneas de resalto, líneas de pare, cebrá, línea de bloqueo, marcas viales con material plástico en frío con resistencia al deslizamiento (flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona, pictograma de zona escolar entre otras y el Suministro e Instalación, de Hitos HPU75N, de diámetro de 8 cm, 75 cm de altura, señales verticales de tránsito, preventivas y reglamentarias, según normas y especificaciones de Ministerio de Vías y Transporte.

Se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



**SANDRA VALENCIA ACHURY**  
Gerente Administrativo

*Copia: Consecutivo correspondencia  
Folder Hoja de Vida*

JPU

VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1 AV Carrera 86 No 51-66 Oficina. 301 Bogotá D.C Colombia  
PBX (571) 2410530 CEL: 310-2590210 <http://www.velnec.com> E-mail: [webmaster@velnec.com](mailto:webmaster@velnec.com)

EL  
CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL- CONSOL  
NIT. 900.352.728-8

HACE CONSTAR QUE:

EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN  
NIT 18904564

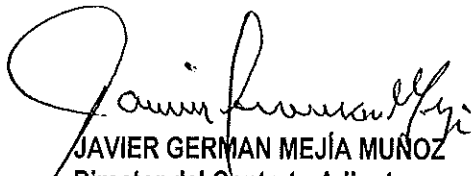
Ha prestado servicios para nuestro Consorcio de acuerdo a los siguientes contratos:

1. Subcontrato de prestación de servicios N° EPC-SC-509/2016, cuyo objeto comprende "prestar los Servicios de elaboración de actas de vecindad para el Proyecto Vial Ruta del Sol - Sector 2, comprendido entre La Lizama (Santander) y San Roque (Cesar), incluida la Transversal Río de Oro – Aguaclara – Gamarra (...)".

El estado del subcontrato de prestación de servicios en mención es el siguiente:

FECHA DE INICIO	07 de junio de 2016
FECHA FINAL	07 de junio de 2017
VALOR INICIAL	\$ 350.000.000,00
VALOR ACTUAL	\$ 700.000.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 537.078.500,00
ESTADO	TERMINADO

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

  
JAVIER GERMAN MEJÍA MUÑOZ  
Director del Contrato Adjunto  
Consol



**LA SUBDIRECTORA (E) DEL  
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA  
CONSTRUCCIÓN DEL  
SENA, REGIONAL Antioquia**

**HACE CONSTAR**

Que el señor EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN identificado con cédula de ciudadanía No. 18.904.564 de RIO DE ORO, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 005210 del 12 de Septiembre de 2017.
- Objeto:** Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de construcción (tecnólogo en construcción, técnico en construcción de edificaciones, técnico en construcción de vías), del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
- Plazo de ejecución:** tres (3) Meses y siete (7) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 13 de Septiembre de 2017.
- Fecha de Terminación de Contrato:** 19 de Diciembre de 2017.
- Término de ejecución:** tres (3) meses y siete (7) días.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de once millones doscientos catorce mil novecientos treinta pesos m/cte. (\$11.214.930), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$3.468.535). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de quince millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ocho pesos m/cte



**Obligaciones Específicas  
del Contrato:**

(\$15.608.408).

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Certificarse en las normas de competencia: "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056" aportando el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual correspondiente al mes de noviembre de 2017.
3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz.
6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
8. Desarrollar las actividades de formación, académicas y pedagógicas de acuerdo con los planes y equipos colaborativos que el SENA determine.
9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.
10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características

y requerimientos de los programas de formación.

11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.

12. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.

13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.

15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.

16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada.

18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.

20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y

asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.

22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

29. Hacer entrega del carné institucional una vez se

dé por terminado el presente contrato.

**2. Número y Fecha del Contrato:**

001255 del 19 de Enero de 2018.

**Objeto:**

Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de obras civiles en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

**Plazo de ejecución:**

diez (10) Meses y dieciseis (16) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:**

29 de Enero de 2018.

**Fecha de Terminación de Contrato:**

14 de Diciembre de 2018.

**Término de ejecución:**

diez (10) meses y dieciseis (16) días.

**Valor:**

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones seiscientos treinta y un mil doscientos noventa y dos pesos m/cte. (\$37.631.292), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. (\$3.572.591). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y siete millones seiscientos treinta y un mil doscientos noventa y dos pesos m/cte (\$37.631.292).

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2018.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas,

instrumentos de evaluación).

4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.

6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.

7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.

9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.

10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y

emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.

12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendizaje, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.

14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendizaje vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en

- causal de multa señalada en el contrato.
22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
  23. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
  24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 15 de Marzo de 2021.



**XIOMARA POSADA ZULUAGA**

Subdirectora (E) Centro para el  
Desarrollo del Hábitat y la  
Construcción

**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

  
Proyectó: Licelly Atehortua  
Correo electrónico: liatehortua@sena.edu.co  
IP: 43319  
Vo.Bo.:



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER  
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.904.564 de Rio de Oro, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:** 2335 de 2 de septiembre de 2015.

**Objeto:** Prestación de servicios personales de carácter temporal por término fijo como instructor contratista para la ejecución de programas de formación titulada y/o complementaria en el área Construcción y/o afines por el proyecto de Fondo Industria y de la Construcción FIC en la jurisdicción del Centro Agroturístico, Regional Santander.

**Plazo:** Tres (3) meses diecisiete (17) días.

**Fecha de inicio de Ejecución:** 3 de septiembre de 2015.

**Fecha de terminación de Contrato:** 19 de diciembre de 2015.

**Término de ejecución:** Tres (3) meses diecisiete (17) días.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de once millones seiscientos sesenta mil novecientos cincuenta y tres pesos m/cte. (\$11.660.953.00).

**Obligaciones específicas del contrato:**

- Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
- Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Santander – Centro Agroturístico**

Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels: 7248113 - 7248114

Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688





- Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
- Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
- Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación profesional integral.
- Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices.
- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional.
- Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
- Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.
- Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
- Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como: a. Registro de los juicios evaluativos b. Creación de ruta y asociación de aprendices c. Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- Participar en las actividades de los equipos Técnicos Pedagógicos en la planeación, diseño y ejecución de los proyectos.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Santander – Centro Agroturístico**

Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels: 7248113 - 7248114

Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.
- Aplicar a proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su función.
- Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, en calidad de trabajador independiente.
- Apoyar la supervisión siguiendo lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA vigente.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2017.

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ  
Subdirectora Centro Agroturístico Regional Santander  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Edith Geovana Prada P.  
Revisó: Martha Susana Torres P.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Santander – Centro Agroturístico**

Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels: 7248113 - 7248114

Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

## CERTIFICACIÓN

El suscrito, CERTIFICA que el Ingeniero **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.904.564 de Rio de Oro y Matricula Profesional 54202-243763 NTS se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** en el CONTRATO DE OBRA No. 01 DE 2016 cuyo objeto fue CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO URBANISTICO "URBANIZACIÓN VILLA HEBRON", EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER..

**CONTRATANTE:** INSTITUTO DE FORMACION TEOLOGICA HEBRON  
**INFORTHEB.**

**CONTRATISTA:** ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA.

**VALOR TOTAL:** \$ 181.560.329,00

**CUANTÍA EN SMMLV:** 263,34

**PERIODO DE TRABAJO:** Del 11 de abril al 30 de Junio de 2016.

**CALIDAD DEL TRABAJO:** EXCELENTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de Julio de 2016.

Atentamente,



**ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA**  
Contratista.

## CERTIFICACIÓN

El suscrito, CERTIFICA que el Ingeniero **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.904.564 de Rio de Oro y Matricula Profesional 54202-243763 NTS se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** en el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 255 DE 2015 cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO.

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, CESAR

**CONTRATISTA:** ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA.

**VALOR TOTAL:** \$ 61.682.178,00

**CUANTÍA EN SMMLV:** 95,73

**PERIODO DE TRABAJO:** Del 12 de Enero al 02 abril de 2016.

**CALIDAD DEL TRABAJO:** EXCELENTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de Julio de 2016.

Atentamente,



**ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA**  
Contratista.

## CERTIFICACIÓN

El suscrito, CERTIFICA que el Ingeniero **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.904.564 de Rio de Oro y Matricula Profesional 54202-243763 NTS se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 058 del 16 de Julio de 2015 cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CDI, EN EL SECTOR DE TRANSPARENCIA I, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

**CONTRATISTA:** ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA.

**VALOR TOTAL:** \$ 20.873.814,00

**CUANTÍA EN SMMLV:** 32,40

**PERIODO DE TRABAJO:** Del 03 de agosto al 03 de diciembre de 2015.

**CALIDAD DEL TRABAJO:** EXCELENTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de Diciembre de 2015.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA**  
Contratista.

## CERTIFICACIÓN

El suscrito, CERTIFICA que el Ingeniero **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.904.564 de Rio de Oro y Matricula Profesional 54202-243763 NTS se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037 del 25 de Marzo de 2015 cuyo objeto fue INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA TAQUILLA DEL PATINODROMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

**CONTRATISTA:** ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA.

**VALOR TOTAL:** \$ 20.670.510,00

**CUANTÍA EN SMMLV:** 32,08

**PERIODO DE TRABAJO:** Del 15 de abril al 01 de agosto de 2015.

**CALIDAD DEL TRABAJO:** EXCELENTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de Diciembre de 2015.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA**  
Contratista.

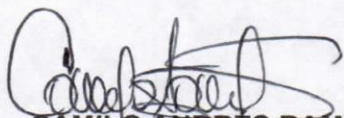
**UNION TEMPORAL LA MACA 2014**  
**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DURANIA PUENTE SAN LUIS PUENTE LA MACA MUNICIPIO DE**  
**DURANIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

**CERTIFICADO**

El ingeniero CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ NUMA en su calidad de representante legal de la Unión Temporal La Maca 2014, certifica que el ingeniero EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN identificado con cédula de ciudadanía No 18.904.564 de Rio de Oro con M.P 54202-243763 NTS se desempeñó como ingeniero residente del proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DURANIA PUENTE SAN LUIS PUENTE LA MACA MUNICIPIO DE DURANIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en toda si etapa de pre-construcción la cual consistió en la revisión y reformulación de dicho proyecto y la cual se ejecutó entre el mes de Octubre de 2014 y el mes de Febrero de 2015. El monto inicial del proyecto fue de \$391.485.838 en donde se dieron todos los conceptos técnicos del proyecto.

Se expide en Ocaña a los Dieciséis (16) de Abril de 2015, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



**CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ NUMA**  
R/L UNIÓN TEMPORAL LA MACA 2014

## **CERTIFICACIÓN**

**CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ NUMA** identificado con C.C 80.194.337 de Bogotá y representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL DURANIA 2014** con NIT 900726361-5, **CERTIFICA** que el ingeniero **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN** identificado con cédula de ciudadanía No 18.904.564 de Río de Oro, con Matrícula Profesional No 54202-243763 NTS, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**, del contrato de obra No 061 de 2014 cuyo objeto fue “**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA DURANIA-NARANJALES-MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE DURANIA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**”.

**CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL DURANIA 2014**

**VALOR: \$ 449.535.323,89**

**PERIODO DE TRABAJO: JUNIO 2014 - SEPTIEMBRE 2014**

**CALIDAD DEL TRABAJO: EXCELENTE**



**CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ NUMA**  
**Representante Legal**  
CC 80.194.337 de Bogotá

# CONSORCIO INTER-PARQUES 2013

---

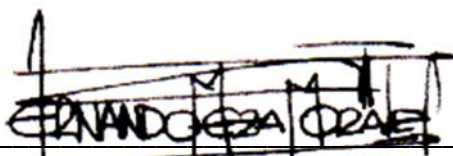
## CERTIFICACIÓN

El **CONSORCIO INTER-PARQUES 2013**, CERTIFICA que el Ingeniero **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.904.564 de Rio de Oro y Matricula Profesional 54202-243763 NTS se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5633 DE 2013.

<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN LOS NUCLEOS DE DESARROLLO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	GOBERNACIÓN DE SANTANDER
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$ 42.490.000,00
<b>PLAZO:</b>	03/03/2014 - 17/07/2014
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO INTERPARQUES
<b>DESEMPEÑO:</b>	EXCELENTE

Se entrega al interesado a los 26 días de mes de agosto de 2014.

Cordialmente,



**FERNANDO MEZA MORALES**  
R.L CONSORCIO INTER-PARQUES 2013

CALLE 196B No. 27D-24OFICINA 301, EL RECREO  
Floridablanca, Santander  
Tel: 6048511

# UNION TEMPORAL LAS ESCALINATAS

## CERTIFICACIÓN

La **UNION TEMPORAL LAS ESCALINATAS** IDENTIFICADO CON NIT: 900674755-9 **CERTIFICA** que el Ingeniero **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN** identificado con cedula de ciudadanía N°18.904.564 de Río de Oro Cesar, y Matricula Profesional N° 54202- 243763 NTS se desempeñó como INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA del contrato de interventoría N° 147 del 19 de noviembre de 2013, cuyo objeto fue: INTERVENTORIA TÉCNICA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA SEGUNDA DESDE LA ENTRADA DEL BARRIO LAS ESCALINATAS, HASTA LA CALLE OCTAVA DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER.

**CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL LAS ESCALINATAS

**VALOR TOTAL:** 20'537.940,00

**CUANTÍA EN SMMLV:** 33,34

**PERIODO DEL TRABAJO:** 20 DE ENERO DE 2014 A 14 DE ABRIL DE 2014

**CALIDAD DEL TRABAJO:** EXCELENTE

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Abril de 2014.



Ing. **SERGIO ANDRÉS OROZCO ECHAVEZ**  
R.L. Unión Temporal Las Escalinatas  
Interventor.



**MULTINSA 1A**  
Industria química en evolución

Fabricamos y comercializamos aditivos mejoradores de la combustión, aditivos para lubricantes, productos asfálticos, parafínicos y de aseo.



## CERTIFICACIÓN LABORAL

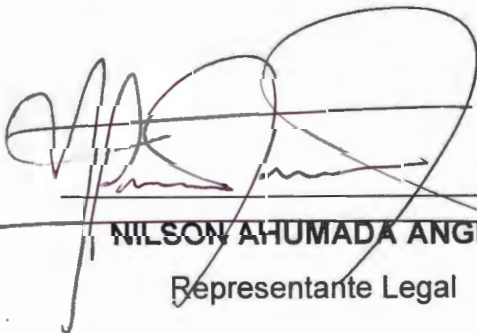
Que el Ingeniero **EDINSON FERNANDO RINCON CUAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.904.564 prestó sus servicios desde 28 de septiembre de 2013 hasta 19 de enero de 2014, con un contrato por duración de obra o labor, en el siguiente proyecto.

**CONTRATO 579 OBRA PÚBLICA PARA PAVIMENTACION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL BARRIO LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE YONDO**

Cargo desempeñado: **INGENIERO RESIDENTE**

Se expide la siguiente certificación a petición del interesado el 16 de octubre de 2014

Cordialmente,



**NILSON AHUMADA ANGEL**  
Representante Legal

# UNION TEMPORAL INTERVIAS

---

## CERTIFICACIÓN

La Unión Temporal INTERVIAS identificado con NIT 900600408-0 **CERTIFICA** que el Ingeniero **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.904.564 de Rio de Oro, con Matricula Profesional No. 54202-243763 NTS, se ha desempeñado como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, del contrato de Interventoría No. 017 DE 2013 cuyo objeto fue la INTERVENTORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA REHABILITACIÓN Y REPARCHEO DE LAS VIAS URBANAS POR TRANSITA EL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

**CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL INTERVIAS


**VALOR TOTAL:** \$ 69.546.640,00

**CUANTÍA EN SMMLV:** 117,97

**PERIODO DE TRABAJO:** Del 15 de Marzo al 17 de Septiembre de 2013..

**CALIDAD DEL TRABAJO:** EXCELENTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de Septiembre de 2013.

  
Ing. Alvaro Ernesto Castro Penaranda  
R/L. UNION TEMPORAL INTERVIAS  
INTERVENTOR.  
MP 54202

## CERTIFICACIÓN

El **CONSORCIO ESCUELAS OCAÑA** identificado con NIT 900579325-9 **CERTIFICA** que el Ingeniero **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.904.564 de Rio de Oro, con Matricula Profesional No. 54202-243763 NTS, se desempeñó como INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, del contrato de interventoría No. 078 DE 2012 cuyo objeto fue la INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES LLANADAS NO. 3, JUAN XXIII, RAFAEL CONTRERAS NAVARRO, ADOLFO MILANÉS, MARABEL, LA SALLE, NORMAL SUPERIOR Y AGUSTINA FERRO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO ESCUELAS OCAÑA

**VALOR TOTAL:** \$ 24.053.786,00

**CUANTÍA EN SMMLV:** 40,80

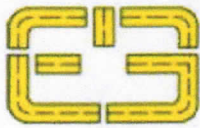
**PERIODO DE TRABAJO:** Del 21 de Diciembre de 2012 al 21 de Abril de 2013.

**CALIDAD DEL TRABAJO:** EXCELENTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 05 días del mes de Mayo de 2013.



\_\_\_\_\_  
**Ing. Alvaro Ernesto Castro Peñaranda**  
**R/L. CONSORCIO ESCUELAS OCAÑA**  
**INTERVENTOR.**



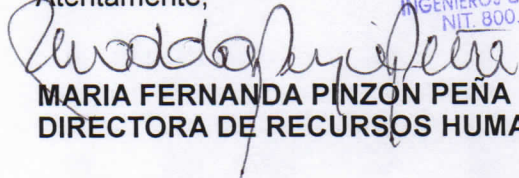
**ESGAMO SAS**  
INGENIEROS CONSTRUCTORES

## CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Recursos Humanos de ESGAMO Ingenieros Constructores S.A.S, Ingeniera **MARIA FERNANDA PINZON PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.354.013 expedida en Bucaramanga, se permite certificar que el Señor **EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.904.564 Expedida en Rio de Oro, laboró con nuestra empresa mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, desde Noviembre 17 de 2011 hasta Abril 07 de 2012, desempeñado el cargo de Auxiliar de Administración.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).

Atentamente,



**MARIA FERNANDA PINZON PEÑA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

**ESGAMO S.A.S.**  
INGENIEROS CONSTRUCTORES  
NIT. 800.019.654-2

